



**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS POR
TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 2015-0010**

PARA:

“Construcción, adecuación y obras civiles de la infraestructura asociada a la implementación de los sistemas de potabilización a instalar en escuelas rurales ubicadas en el Departamento de Antioquia correspondientes al programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua.””

MARZO 2015

TABLA DE CONTENIDOS

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE	4
1.1. LA FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	4
1.2. DEFINICIONES.....	4
1.2.1. “Oferta básica”	4
1.2.2. “El contratista”	4
1.2.3. “La Fundación”	4
1.2.4. “Oferente - proponente”	4
1.3. OBJETO.....	4
1.5.1. PERSONAL RELACIONADO Y EXIGIDO PARA LA CONTRATACIÓN	5
1.5.2. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS	5
1.6. NORMAS DE CONTRATACIÓN	5
1.7. CRONOGRAMA.....	5
1.8. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
1.9. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.	6
1.10. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	7
1.11. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	7
1.12. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	7
1.12.1. Interpretación.....	8
1.12.2. Aclaración	8
1.12.3. Modificación	8
1.13. PREPARACIÓN DE LA OFERTA	8
1.13.1. Precios de la Oferta	8
1.13.2. Impuestos, deducciones y gastos	9
1.14. PLAZO CONTRACTUAL	9
1.15. PAGOS	10
1.15.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento.....	11
1.16. INFORMACIÓN RESERVADA.....	11
1.17. PARTICIPANTES	12
1.18. REQUISITOS CONTRACTUALES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.....	12
1.18.1. Registro Único de Proponentes	12
1.18.2. Antigüedad.....	12
1.18.3. Experiencia General.....	12
1.18.4. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.....	13
1.19. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN.....	14
1.19.1. Certificado de existencia y representación legal, fotocopia del registro único tributario RUT – expedido por la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, copia de los estatutos de la entidad si aplica y RUP (Registro Único de Proponentes).....	14
1.19.2. Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales.....	14
1.19.3. Garantía de seriedad de la propuesta.....	15
1.19.4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....	15
1.20. Requisitos Financieros de participación.....	16
1.20.1. Capacidad Financiera	16
1.21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.....	16
1.22. IDIOMA DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.....	16
1.23. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	17
1.24. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	17
1.25. FIRMA DE LA PROPUESTA.....	17
1.26. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	17
2. FORMULARIOS DE LA OFERTA	18
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	18

2.2	FORMULARIO DE PRECIOS.....	19
2.3	FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS.....	23
3.	FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	23
3.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	24
3.1.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.....</i>	24
3.1.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización</i>	24
3.1.3.	<i>Descuentos.....</i>	25
3.1.4.	<i>Verificación de la información</i>	25
3.2	FACTORES DE EVALUACIÓN	25
3.3	FACTORES DE EVALUACIÓN	25
3.4	COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	27
3.5	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	27
3.6	TERMINACIÓN DEL PROCESO.....	27
3.7	CONDICIONES DE DESEMPATE	28
4.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	28
4.1	EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS	28
4.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	28
4.3	GARANTÍAS	28
4.4	DOMICILIO CONTRACTUAL	30
4.5	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....	30
4.6	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	30
4.7	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	30
4.8	FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.....	31
4.9	RECLAMOS DEL CONTRATISTA	31
4.10	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	31
4.11	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	31
4.12	MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	31
4.13	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	32
A.	CUIDADOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES	32
B.	FRENTES DE TRABAJO.....	32
C.	CAMBIOS A ESPECIFICACIONES Y PLANOS	32
D.	OBRA ADICIONAL	32
E.	OBRA EXTRA	33
F.	ACEPTACIÓN FINAL	33
G.	RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: PERSONAL-MATERIALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS	33
H.	CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA.....	34
I.	DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO	35
J.	LIBRO DIARIO DE LA OBRA	35
4.14	INTERVENTOR DEL CONTRATO	36
5.	TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	36
5.1.	DEFINICIONES.....	36
5.2.	DESCRIPCIÓN	36
6.	ANEXOS.....	39

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE

1.1. La Fundación Empresas Públicas de Medellín

“según lo estipulan sus estatutos: *“...es una persona jurídica, sometida al derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto estará enmarcado siempre en la política de Responsabilidad Social Empresarial y guiado por el criterio del desarrollo sostenible, y comprenderá el desarrollo de actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, participación comunitaria y de medio ambiente, proyección institucional, social, educativa y cultural en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios y las telecomunicaciones, así como las actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos. Dicho objeto podrá ejercerse dentro o fuera del territorio nacional....”*”.

1.2. Definiciones

Siempre que en cualquier parte de estos documentos aparezcan las siguientes expresiones, se interpretará como sigue:

1.2.1. “Oferta básica”

Es aquella que se ciñe esencialmente a la solicitud de oferta.

1.2.2. “El contratista”

Es el Oferente favorecido a quien se le acepta la oferta para la ejecución del respectivo contrato, para lo cual ejecutará todas las actividades necesarias, conexas con el objeto de la contratación y demás actividades complementarias que LA FUNDACIÓN EPM requiera de acuerdo con sus necesidades.

1.2.3. “La Fundación”

Término abreviado que se utilizará para hacer referencia a LA FUNDACIÓN EPM.

1.2.4. “Oferente - proponente”

Significará la persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal que a nombre propio o de la sociedad que representa(n), firma(n) la oferta.

1.3. Objeto

La Fundación EPM está interesada en Contratar la construcción y adecuación de la infraestructura y obras civiles asociada a la implementación de los sistemas de potabilización a instalar en escuelas rurales ubicadas en el Departamento de Antioquia correspondientes al programa *“Agua para la Educación, Educación para el Agua.”*

1.4. Alcance del objeto

La construcción de la infraestructura requiere del desarrollo de actividades como: descapote, excavaciones y llenos, construcción de cuarto técnico en bloque y concreto a la vista, redes de acueducto y alcantarillado, instalación de tanques, bebedero y soporte para filtro.

1.5. Especificaciones técnicas

A continuación se detallan las especificaciones técnicas que serán evaluadas con la oferta presentada:

Las obras de infraestructura deberán regirse según el Manual de Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., última versión, y sus anexos, las cuales puede consultar en la Biblioteca Temática de EPM y el cual para efectos de este proceso se entenderá como parte

integral de la oferta, por lo que con la presentación de la misma se entenderá que el proponente conoce su contenido y se sujeta al mismo.

Las especificaciones técnicas de la infraestructura asociada a la implementación de los sistemas de potabilización se detallan en los planos anexos a los presentes términos de referencia y la descripción del programa.

1.5.1. Personal relacionado y exigido para la contratación

La propuesta debe estar firmada por un ingeniero civil, quién deberá anexar a la propuesta una fotocopia de la matrícula vigente que lo acredite como ingeniero civil; igualmente el proponente deberá disponer como mínimo de (1) un ingeniero residente para las obras derivadas del presente proceso contractual con título profesional en ingeniería civil y mínimo (2) dos años de experiencia en construcción de obras relacionadas con sistemas de acueducto contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para ello deberá anexar la hoja de vida del ingeniero debidamente firmada y con anexos de la Universidad donde egreso como profesional, certificados de acreditación de la experiencia mínima; aportar una fotocopia de la matrícula profesional y de la cedula de ciudadanía.

Los procesos constructivos y de adecuación de infraestructura deberán ajustarse al Manual SISOMA de la Fundación EPM y/o al documento que lo modifique o aclare frentes a la normatividad vigente, anexa a los presentes términos de referencia (en medio digital), para ello se deberá disponer de un (1) residente en la empresa con título profesional en salud ocupacional, ingeniería ambiental, administración ambiental, administración en salud con énfasis en gestión sanitaria y ambiental, trabajador social, profesional en planeación y desarrollo social o educador ambiental con mínimo un (1) año de experiencia en el manejo de programas de Higiene y Seguridad Industrial y en elaboración de programas, proyectos o planes de gestión social, trabajo comunitario y/o proyectos ciudadanos de educación ambiental o impacto comunitario, este profesional será el responsable de implementar el Manual SISOMA en pro de mitigar los impactos generados por la presente contratación y buscar la participación, organización y aceptación por parte de la comunidad beneficiaria a través de la socialización del programa.

1.5.2. Localización de las Obras

La infraestructura se edificará en diferentes Centros Educativos Rurales (C.E.R) o instituciones Educativas Rurales (I.E.R.) del departamento de Antioquia, ubicadas en las diferentes subregiones. En veredas y corregimientos ubicados en su mayoría hasta 10km de la cabecera municipal.

1.6. Normas de Contratación

Debe tenerse presente que el proceso de contratación a que se refieren estos términos de referencia, se rige en todas las etapas, por las disposiciones legales aplicables en Colombia y por las normas de contratación vigentes en LA FUNDACION, **en especial las del derecho civil y comercial** y las propias del contrato de obra.

La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia.

1.7. Cronograma

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación en la página web	16 de Marzo de 2015	www.fundacionepm.org.co
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	24 de Marzo de 2015 hasta las 10.00 am	contrataciones@fundacionepm.org.co

Respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia	25 de Marzo de 2015 hasta las 05.00 pm	www.fundacionepm.org.co
Recepción de ofertas Técnica y económica	27 de Marzo de 2015 hasta las 10.00 am	Oficinas de la Fundación EPM - Carrera 58 No 42-125 Piso 5 zona Norte - Occidental, Edificio EPM. Sede Principal, Centro de Administración Documental (CAD), oficina 05- 155.
Evaluación de Propuestas	Hasta el 14 de Abril de 2015	No aplica
Comunicación de selección	Entre el 14 y el 15 de Abril de 2015	Se informará al correo electrónico suministrado por los proponentes.
Legalización y Acta de inicio del contrato	Una vez notificada la selección, el contratista tendrá 3 días hábiles para aportar toda la documentación requerida para la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Fundación EPM
Tiempo de Ejecución	210 días desde la suscripción del acta de inicio	No aplica
Acta de liquidación del contrato	4 meses después de terminado el contrato	Fundación EPM

1.8. Publicación de los términos de referencia

Desde el dieciséis (16) al veintisiete (27) de marzo de 2015 se publicarán los Términos de Referencia N.2015-0010 en la página www.fundacionepm.org.co

1.9. Fecha de entrega de propuestas.

El proponente tendrá hasta el **veintisiete (27) de marzo de 2015 hasta las (10:00 a.m.)** para presentar la **propuesta**, debidamente sellada y marcada, en original y copia (debidamente foliado).

SEÑOR OFERENTE POR FAVOR PONER ATENCIÓN AL DETALLE QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA - CONDICIONES DE LA PROPUESTA QUE TIENEN QUE SER OBSERVADAS PARA LA PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de la Fundación EPM ubicadas en la Carrera 58 No 42-125 Piso 5 Oriente, Edificio Inteligente, Centro de Administración Documental oficina 05-155.

La propuesta deberá ser remitida por el proponente a:

LUZ MÓNICA PÉREZ AYALA
DIRECTORA EJECUTIVA
Fundación EPM
Edificio Empresas Públicas de Medellín, Carrera 58 # 42-125 Piso 5 Zona Norte, Oficina 05-155
Medellín – Colombia
Tel: 448 69 60
FAX: 380 69 64

La oferta debe enviarse con suficiente antelación para que sea recibida en las instalaciones de la Fundación EPM a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, LA FUNDACIÓN no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación, serán devueltas al Oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin proceder a su apertura.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en el CAD de la fundación EPM, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, fijado en los documentos de la contratación.

Cuando lo estime conveniente LA FUNDACIÓN, podrá prorrogar la fecha de entrega de las propuestas antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario.

La propuesta deberá ser presentada en original y una copia, **en (2) dos sobres diferentes**, uno (1) de ellos debe contener la **propuesta técnica** (especificaciones técnicas, documentos legales y contractuales que acrediten los requisitos de participación) **y en el otro sobre, la propuesta económica en formato físico y digital**, los sobres deberán estar marcados con el objeto de la solicitud de oferta, nombre del oferente y la debida identificación en cada sobre del original y la copia respectiva. Igualmente, deben tener la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS HORAS DEL DÍA ... DE".

Si el sobre o paquete fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, LA FUNDACIÓN no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la oferta sea trasapelada o abierta prematuramente.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona autorizada para la entrega de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la FUNDACION y por el solicitante.

NO SE ACEPTA EL ENVÍO DE PROPUESTAS POR CORREO ELECTRÓNICO.

1.10. Correspondencia y Comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente contratación, deberán ser dirigidas **ÚNICAMENTE** al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co

LA FUNDACIÓN por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante comunicados de aclaraciones los cuales serán publicados en la página web www.fundacionepm.org.co

Se aclara que el único medio oficial de comunicación de toda la información relacionada con el proceso contractual es el portal www.fundacionepm.org.co

En todo caso, la propuesta deberá ser entregada en las oficinas de LA FUNDACIÓN, Carrera 58 # 42 – 125, Edificio de las EPM, Piso 5, Zona Oriente, oficina 05-155.

1.11. Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación

LA FUNDACIÓN podrá ampliar el plazo de publicación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios, lo cual deberá ser avisado como mínimo con un (1) día hábil de anticipación al cierre del proceso.

1.12. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos

1.12.1. Interpretación

El interesado en participar en este proceso de contratación deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, planos, anexos, adendas y toda la información suministrada por LA FUNDACIÓN para participar en el proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la presentación de la propuesta.

1.12.2. Aclaración

El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a LA FUNDACIÓN al correo contrataciones@fundacionepm.org.co, **dentro del término señalado para ello en los presentes términos de referencia.**

LA FUNDACIÓN responderá mediante la publicación del comunicado en la página web www.fundacionepm.org.co y en caso de que se requiera se adecuarán los términos de referencia de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes.

1.12.3. Modificación

Una vez publicados los términos de referencia, LA FUNDACIÓN podrá, y hasta un día hábil antes de que se venza el plazo de publicación, modificar los documentos del proceso de la contratación, mediante COMUNICACIONES o adendas que se publicarán en la página web www.fundacionepm.org.co, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

PARÁGRAFO: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

1.13. Preparación de la oferta

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA FUNDACIÓN no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas.

1.13.1. Precios de la Oferta

Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el numeral 2.3 “formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.

Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de éstos debidamente instalados y en adecuado funcionamiento o entregados, de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

En todo caso corresponde al contratista adelantar ante la Fundación EPM las preguntas, salvedades y/o determinar las excepciones que correspondan, previamente a la presentación de su oferta, de manera clara, de lo contrario las mismas no se presumirán y no serán condicionantes del oferente seleccionado para reconocimiento, costos o indemnizaciones posteriores.

1.13.2. Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasa y contribuciones o cargas impositivas relacionadas con el tipo de contrato que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley.

LA FUNDACIÓN deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA FUNDACIÓN para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -, impuestos selectivos al consumo del nivel departamental).

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA FUNDACIÓN, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

1.14. Plazo contractual

Es el plazo de la vigencia del contrato. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de 210 días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá 3 días hábiles para constituir las garantías exigidas por LA FUNDACIÓN, así como presentará la siguiente documentación:

- Formulario diligenciado del registro único de proveedores de LA FUNDACIÓN.
- Carta donde se indica la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN deberá consignar los pagos del contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- Las pólizas del contrato y su respectivo recibo de pago.

Y ejecutará los demás actos que se requieran para el inicio de la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado, una vez sea presentada la oferta por el proponente y la misma sea aceptada por la FUNDACIÓN de forma escrita. Lo anterior dando aplicación a la regulación mercantil que en Colombia existe sobre la oferta.

1.15. Pagos

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del contratista como beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos por parte del interventor.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

La Fundación EPM especifica que para el presente proceso de contratación, los pagos se ejecutarán por corte de obra que se realizará con una periodicidad mensual, para ello el contratista entregará las obras una vez éstas se encuentren totalmente terminadas, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades en cada uno de los frentes de trabajo. Para el efecto, un frente de trabajo se constituye en toda la infraestructura asociada a la instalación de la solución de potabilización en cada establecimiento educativo, y se liquidará acorde a los ítems realmente ejecutados y valorados en la propuesta económica. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de obra, la cual debe ser firmada por el residente de la obra y la interventoría en señal de aceptación de recibo a satisfacción.

Las actas de recibo de obra deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, los soportes de pago de seguridad social del personal adscrito a los frentes de obra y la certificación de paz y salvo a la seguridad social y parafiscales de la empresa expedido por el revisor fiscal, contador o en su defecto por su representante legal. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación del documento de cobro con todos sus soportes legales y sólo se efectuarán cuando haya aprobación por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social.

En todo caso la última factura no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y se cancelará previo el lleno de todos los requisitos establecidos, una vez el contratista acredite la ejecución del 100% del objeto contractual y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con los trabajadores y proveedores.

El contratista deberá informar a la Fundación la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad sin ánimo de lucro, para el efecto deberá adjuntar certificación y/o constancia de la entidad Bancaria.

Como requisito previo para la autorización del pago de cada factura, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Artículo 20. Ley 1607 de 2012. Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). Créase, a partir del 1° de enero de 2013, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la presente ley.

También son sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Para estos efectos, se consideran ingresos de fuente nacional los establecidos en el artículo 24 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 1°. En todo caso, las personas no previstas en el inciso anterior, continuarán pagando las contribuciones parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en los términos previstos en la presente ley y en las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la FEPM, con la suscripción del contrato, autoriza para que en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto a favor de la Fundación EPM.

1.15.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento

El contratista autoriza a LA FUNDACIÓN para retener total o parcialmente de cualquiera de los pagos pendientes a su favor, la suma que considere necesaria para protegerse de pérdidas debidas a la no devolución a LA FUNDACIÓN de materiales, herramientas o equipos que le hubieren podido suministrar, a trabajos defectuosos o no corregidos por el contratista, para el pago de sanciones, de reclamos, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista (de ser el caso) total o parcialmente, LA FUNDACIÓN hará la devolución de los pagos retenidos, sin que esto genere para la Fundación EPM la obligación de pagar intereses o indemnizaciones a favor del contratista.

Para efectos de la constitución en mora por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista renuncia expresamente a los requerimientos de ley. No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN comunicará al contratista todo evento que a su juicio pueda determinar incumplimiento para que, si es del caso, aquel pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la comunicación de LA FUNDACIÓN, el contratista no ha acreditado circunstancias que justifiquen el retraso, o si las razones no son de recibo para LA FUNDACIÓN, ésta procederá a hacer las retenciones correspondientes.

1.16. Información Reservada

La información contenida en estos términos de referencia es propiedad de LA FUNDACIÓN y tiene carácter confidencial. En consecuencia al hacer uso de éstos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta. En el evento en que se llegare a causar perjuicios a LA FUNDACIÓN con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el proponente deberá indemnizar a LA FUNDACIÓN por tal concepto.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que LA FUNDACIÓN se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el

derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas. LA FUNDACIÓN presume que la información financiera, económica y el contenido técnico de la propuesta tienen carácter de reserva, por tanto esta información no será entregada a terceros o a los demás proponentes que participen en el proceso de evaluación.

1.17. Participantes

Los proponentes, además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de participación que se relacionan a continuación.

En la presente contratación podrán participar personas jurídicas, naturales, consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación nacional o extranjera domiciliadas o con sucursal en Colombia.

Esta condición será verificada por LA FUNDACIÓN, para lo cual el oferente deberá aportar toda la información necesaria para ello.

1.18. Requisitos contractuales habilitantes para participar

1.18.1. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con una expedición no superior a un (1) mes, los estados financieros deberán estar actualizados a diciembre de 2013. La información señalada como requisitos habilitantes (legales y contractuales y financieros) para participar podrá ser verificada a través de este documento. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

1.18.2. Antigüedad

Quien desee participar deberá certificar una antigüedad como persona natural o jurídica de al menos cinco (5) años cumplidos en el ejercicio profesional, ya sea desde la conformación de la empresa para personas jurídicas o desde la expedición de la tarjeta profesional para personas naturales, en el caso de personas naturales deberá acreditar su condición de ingeniero civil.

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada en los términos expuestos anteriormente.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o la matrícula profesional o acta de grado para personas naturales.

1.18.3. Experiencia General

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en:

- a. Experiencia específica en construcción de edificaciones en por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o mayor a DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SMLMV (2.576) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se ejecutó el respectivo contrato que se certifique y que se hayan suscrito en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso, dichos contratos deberán tener en su objeto la construcción y/o rehabilitación de edificaciones culturales y/o deportivas y/o educativas y/o

edificaciones para uso residencial, en todo caso que cumplan con la norma NSR-10; el proponente para acreditar este requisito deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el nombre del contratista, la fecha de inicio y de terminación, el objeto y los datos de contacto, igualmente cuando el certificado presentado por el proponente haga alusión a la realización de varias obras, este deberá especificar el monto ejecutado para cada tipo de obra. Estos contratos o al menos uno de ellos deberán encontrarse inscritos en el RUP con uno o varios de los siguientes códigos 72101500, 72121400, 72152700, 72120000.

- b. Además deberá verificarse la experiencia en la construcción de obras relacionadas con agua potable y/o sistemas sépticos, en contratos debidamente terminados o en ejecución con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o mayor a MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO SMLMV (1.718) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se ejecutaron los respectivos contratos, que se hayan suscrito en los cinco (5) últimos años contados hacia atrás desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso. Este (os) contrato (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) en el RUP. Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados presentados por una persona natural, una misma empresa, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada, en los términos señalados anteriormente. Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados que acrediten la experiencia requerida presentados por una persona natural, una misma empresa, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

1.18.4. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%), ni ser modificada sin la autorización previa de la Fundación EPM. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que, para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar la Fundación el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a LA FUNDACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, ni de manifestarse antes de la suscripción del contrato, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato con LA FUNDACIÓN, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y su periodo de liquidación.

1.19. Requisitos legales de participación

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.19.1. Certificado de existencia y representación legal, fotocopia del registro único tributario RUT – expedido por la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- , copia de los estatutos de la entidad si aplica y RUP (Registro Único de Proponentes)

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal y el Registro Único de Proponentes, RUP, no deben tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

El objeto de la sociedad deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

El certificado de existencia y representación legal, las actas y poderes, deben ser anexados a la propuesta.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, el cual no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Dicho certificado debe estar acompañado del documento de conformación de la Unión temporal, consorcio y otra forma de asociación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

1.19.2. Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado o constancia de pago de los recursos parafiscales: seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas, cuando se trate de personas jurídicas, **deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a un (1) mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta. Para el caso de personas naturales deberá aportar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

1.19.3. Garantía de seriedad de la propuesta

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar una garantía, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, preferiblemente con oficinas y poderes decisorios en la ciudad de Medellín, aceptables en su procedencia, contenido y forma por La Fundación EPM. Será respaldada por la firma del tomador, el sello de cancelado y el comprobante de pago.

La póliza deberá expedirse a favor de Entidades Privadas.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- Que mantendrá su propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante el período de validez y las ampliaciones a que hubiera lugar.
- Que celebrará el contrato, constituirá las garantías exigidas por LA FUNDACIÓN, allegará los certificados de existencia y representación legal que LA FUNDACIÓN le solicite, si se tratare de una persona jurídica; y ejecutará los demás actos que se requieran para iniciar la ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que el mismo le sea entregado con tales fines a él o a su dependiente o comisionado.
- La cuantía de la citada garantía corresponderá al **veinte por ciento (20%) del valor del valor de la propuesta** y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora cero (0) de la fecha de cierre de la contratación. Cualquier hora que aparezca en el documento distinto a la hora cero, se tendrá por no escrita.
- Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo fijado en esta cláusula, LA FUNDACIÓN podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento la entidad podrá aceptar la oferta dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al proponente calificado en 2o. lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El proponente que resulte calificado en segundo lugar, debe ampliar esta garantía por el término requerido para una posible aceptación de oferta a él.

Para comprobar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar el certificado de la póliza constituida y el recibo de pago.

1.19.4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican, complementan o aclaran ni que se encuentra en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN. Esta situación se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

1.20. Requisitos Financieros de participación

1.20.1. Capacidad Financiera

Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014. Los estados financieros objeto de evaluación deberán ser presentados con la clasificación de sus cifras a corto y largo plazo.

Este requisito también se podrá verificar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada por parte del proponente en caso de ser necesario.

Para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros, en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación cada uno de sus integrantes debe cumplir con los índices financieros, según la proporción de su porcentaje de participación.

Se evaluarán los siguientes índices:

- LIQUIDEZ: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de Diciembre de 2013 sea igual o superior a 1,3. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de Diciembre de 2013 sea inferior al cincuenta por ciento (50%).
- CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al 30% del valor de propuesta

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

1.21. Documentos Integrantes de la Propuesta

La propuesta constará de los siguientes documentos:

- Formularios de la propuesta debidamente diligenciados de conformidad con lo descrito en el **capítulo 2 del presente documento, y con las reglas sobre preparación de ofertas.**
- Documentos que de conformidad con los **numerales 1.18, 1.19 y 1.20** acreditan que el proponente está habilitado legal, contractual y técnicamente para presentar oferta y para ejecutar el contrato.

1.22. Idioma de la propuesta y sus documentos.

La propuesta y los documentos de participación se deberán presentar de preferencia en idioma castellano. Los documentos en idioma diferente al castellano se deberán traducir al castellano por parte de un traductor oficial debidamente registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Se podrán presentar en inglés únicamente los estados financieros (incluidas las notas a los mismos y el informe del revisor fiscal o auditoría) del Participante. Lo anterior, siempre que el inglés sea el idioma original de los mismos; de lo contrario se deberá presentar una traducción al castellano, en los términos señalados en el párrafo anterior. Todas las certificaciones que se alleguen deberán estar debidamente traducidas y legalizadas de acuerdo con lo señalado en el presente numeral

1.23. Validez de la Propuesta

La propuesta deberá tener una validez por un periodo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual LA FUNDACIÓN aceptará una de las ofertas o declararán terminado el proceso.

1.24. Documentos del proceso de contratación:

Forman parte del proceso de contratación, los siguientes documentos:

- Los términos de referencia y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones
- Las aclaraciones a los anteriores documentos

La normatividad vigente Nacional relacionada con el objeto se entenderá incluida para todos los efectos, por lo que el contratista deberá observar su cumplimiento aun cuando esta no sea parte de los términos

1.25. Firma de la Propuesta

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente, si es persona jurídica o por el proponente, si se trata de una persona natural o por su mandatario o apoderado. Si el representante legal requiere alguna autorización especial para la presentación de la propuesta, deberá acreditarla. Igualmente, si se actúa por medio de apoderado, se debe presentar el poder, debidamente otorgado.

En caso de que la propuesta sea presentada por Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación deberá estar firmado por la persona que representa para todos los efectos legales a la asociación.

1.26. Rechazo y eliminación de propuestas

LA FUNDACIÓN podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su calificación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el estudio o proyecto de la obra respectiva, o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos o calidades señaladas como requisitos legales y contractuales para participar indicados en los términos de referencia y sin que hayan sido subsanados en el término otorgado para ello.
- Cuando el valor total de la propuesta presentada por el proponente supere el presupuesto de la entidad.
- Cuando un socio o empleado de una sociedad que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en este
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral y/o ante la negativa de hacer las debidas aclaraciones o complementaciones de información que le solicitare LA FUNDACION.
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACION o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de LA FUNDACION encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.

- Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACION, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA FUNDACION o lo haga modificando la propuesta.
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de LA FUNDACION.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que LA FUNDACION consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de ponderación.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea (luego de la hora de cierre).
- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
- No cumplir con los índices financieros exigidos.
- No presentar la totalidad de los formularios de precios (No se aceptan propuestas parciales).

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

2. FORMULARIOS DE LA OFERTA

2.1 Carta de Presentación Proceso de Contratación

FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
MEDELLÍN - COLOMBIA

De acuerdo con lo que se estipula en esta solicitud de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, propone ejecutar todo el trabajo requerido para el contrato que tiene por objeto **“Construcción, adecuación y obras civiles de la infraestructura asociada a la implementación de los sistemas de potabilización a instalar en escuelas rurales ubicadas en el Departamento de Antioquia correspondientes al programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua.”**

La información de catálogos, instructivos y descripciones, etc., adjuntas a la oferta, es de carácter general; por lo tanto, toda modificación a la solicitud de oferta está expresamente indicada en nuestra oferta.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral "Plazo de ejecución" de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con LA FUNDACIÓN y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que LA FUNDACIÓN se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra de LA FUNDACIÓN, o cualquiera otra entidad del grupo empresarial al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que LA FUNDACIÓN considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA FUNDACIÓN, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Aceptamos que LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Manifestamos expresamente que la presente oferta (si) (no) tiene información reservada.

Atentamente,

- Nombre del oferente.
- Nombre y firma del representante legal.
- Nombre y firma del Ingeniero civil que avala la propuesta. (Anexar copia de la matricula profesional)

2.2 Formulario de Precios

Diligencie cuidadosamente este formulario; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, LA FUNDACIÓN procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en el numeral "Evaluación Preliminar de la Oferta".

La unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

Formularios de precios

CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO TÉCNICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO TÉCNICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.	Cuarto Técnico				
1.a	Cuarto Técnico	un	109,00		
2.	Actividades Complementarias				
2.a	Excavación en material común de 0,00 a 2,00 m profundidad.	m3	209,28		
2.b	Llenos con material sobrante de la excavación	m3	86,11		
2.c	Concreto ciclópeo f'c de 18 Mpa (60/40) para reemplazo.	m3	27,25		
2.d	Suministro e instalación Tubería PVC de 1/2", RDE 9 incluye todos los accesorios necesarios, excavaciones y llenos.	m	7630,00		
2.e	Suministro e instalación Tubería PVC de 3/4", RDE 13.5 incluye todos los accesorios necesarios, excavaciones y llenos.	m	1308,00		
2.f	Suministro e instalación Tubería PVC de 1", RDE 13.5 incluye todos los accesorios necesarios, excavaciones y llenos	m	1090,05		
3.	Transportes Terrestres y Acarreos				
3.a	Acarreo de materiales entre 100m y 400m (viaje mular)	un	9720,00		
3.b	Acarreo interno de materiales > a 100m (acero)	kg	16027,50		
3.c	Acarreo interno de materiales > a 100m (m3)	m3	101,75		
3.d	Acarreo interno de materiales > a 100m (un)	un	6500,00		
3.e	Viaje volqueta 10 Ton o 5M3 para frentes de obra ubicados a más de 10 km de la cabecera municipal por vía terciaria	M3/km	3600		
Costo Directo					\$ 0
Administración (A: __%)					\$ 0
Utilidad (U: __%)					\$ 0
IVA 16%					\$ 0
Costo Total					\$ 0

Nota 1: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de la propuesta (cambios de precios internacionales, suministros, costos de legalización del contrato, Pólizas, Manual SISOMA, seguridad social del personal contratado y el transporte tanto del recurso humano designado al desarrollo del contrato como el de los materiales en cualquier zona rural del Departamento de Antioquia).

Nota 2: Si el contratista incurre en algún otro gasto (no considerado en la propuesta inicial) que considere necesario para cumplir el objeto del contrato, sin previa autorización de la interventoría, deberá ser asumido por este.

Nota 3: El proponente deberá tener presente a la hora de presentar la propuesta que los valores unitarios propuestos por el mismo serán valores fijos no reajustables.

Nota 4: La Fundación EPM señala a continuación las cantidades de obra necesarias para la construcción de cada cuarto técnico; con base en dichas cantidades el proponente deberá calcular el valor unitario del mismo y plasmarlo en el ítem 1a. del formulario de precios.

CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO TÉCNICO			
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1.	LOCALIZACION Y REPLÁNTEO		
1.a	Ubicación de las estructuras en el entorno	un	1,00
2.	DEMOLICIONES		
2.a	Mampostería de cualquier tipo	m2	0,80
2.b	Concreto de cualquier tipo	m3	0,40
2.c	Corte de concreto o pavimento	m	20,00
3.	EXCAVACIONES		
3.a	Excavación en material común de 0,00 a 2,00 m profundidad.	m3	1,92
4.	LLENOS Y REEMPLAZOS		
4.a	Regada de material en zona rural.	m3	1,92
5.	CONCRETO DE 21MPA, PARA ESTRUCTURA		
5.a	Solados concreto f'c de 18 Mpa espesor 0,05 m	m3	0,45
5.b	Concreto de f'c = 21 Mpa, para: pilas, pedestales y vigas de fundación	m3	0,90
5.c	Concreto a la vista de 21 Mpa en vigas, columnas y losas	m3	1,70
5.d	Concreto de f'c = 21 Mpa y 10 cm de espesor, para: pisos incluye cuneta lateral	m3	1,02
6.	REFUERZO fy = 4.200 Kg/cm2 y malla electro soldada		
6.a	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg/cm2, incluye corte, figurado y colocación	kg	641,10
6.b	Peldaños en acero de 5/8" galvanizado en caliente, dos capas de pintura anticorrosiva y dos capas de acabado en pintura azul, según norma EPM.	un	5,00
7.	MAMPOSTERIA EN BLOQUE CONCRETO		
7.a	Bloque de concreto liso de 0,15 x0,20 x0,40 m ranurado exteriormente e interiormente	m2	20,40

CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO TÉCNICO			
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
7.b	Calado en concreto de 0,20 x0,20 x0,15 m (tipo persiana o similar)	un	8,00
8.	CUBIERTAS		
8.a	Tapa en fibra de vidrio de 60x60x0,5 cm con pestaña de 7cm y sistema de seguridad de color azul	un	1,00
9.	PREFABRICADOS VARIOS		
9.a	Bebedero con acabado de baldosín (blanco 20.5x20.5) con bordes metálicos de 0.40 m x 1.40 m y altura de 1,20 m., incluye el sifón y conexión a sistema de alcantarillado. Muros en bloque espesor 10 cm de h=50 cm para soporte.	un	1,00
9.b	Base para instalar planta en ángulo de 1 1/2" x 3/16" con medidas de planta marca siemens (incluye anticorrosivo y esmalte de color azul.	un	1,00
9.c	Puerta de 1.0x2.1 m en lámina y tubería pts. 60 x60 mm e=2 mm con chapa de seguridad, balinera de soporte, marco en lámina calibre 20, tableros en tipo persiana. Incluye anticorrosivo y esmalte de acabado color azul.	un	1,00
9.d	Instalación y suministro de tanque para almacenamiento de agua potable, color azul con logo del programa.- Capacidad un (1) metro cúbico con accesorios de conexión y control de llenado. Tapa tipo escotilla o similar. Se conectara con uniones universales. Garantía de 5 años.	un	2,00
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIA		
10.a	Suministro e instalación Tubería PVC de 1/2", RDE 9 incluye todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.	m	30,00
10.b	Suministro e instalación Tubería PVC de 1", RDE 13.5 incluye todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.	m	15,00
10.c	Suministro e instalación Tubería pvc sanitaria diámetro 2" incluye accesorios	m	30,00
10.d	Suministro e instalación Tubería pvc sanitaria diámetro 3" incluye accesorios	m	12,00
10.e	Válvulas de regulación paso libre de 1" en PVC soldable	un	2,00
10.f	Válvulas de regulación paso libre de 1/2" en PVC soldable	un	4,00
10.g	Canillas terminales en bronce boca manguera	un	6,00
11	MEDIOS DE INFORMACIÓN		
11.a	Suministro e instalación de placas conmemorativas de 50x70 cm en vinilo adhesivo con acabado laminado mate full, montado sobre poli estireno cal 100, para fijar con 2 pernos en acero inoxidable de 3/8"	un	2,00
11.b	Suministro e instalación de avisos en acrílico de 2cmx15 cm	un	4

CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO TÉCNICO			
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
11.c	Suministro e instalación de Valla informativa tipo bastidor de 60x100, según diseño entregado por la interventoría.	un	1,00

Nota 5: El proponente deberá anexar a la propuesta económica los respectivos APU para cada uno de los ítems considerados en el formulario de precios, deberá igualmente hacer entrega en la propuesta económica de los costos discriminados, asociados a la administración calculada para el contrato.

Nota 6: Valla informativa: para los contratos que sean ejecutados con recursos de la Fundación EPM la interventoría entregará al contratista el diseño con un formato único de valla informativa de obras de construcción. Para tal efecto, El CONTRATISTA instalará una valla informativa en cada frente de trabajo de acuerdo con el formato suministrado por el interventor.

Después de terminadas las obras, es responsabilidad del contratista retirar la valla, la cual quedará de su propiedad.

2.3 Formulario de Multas e Incumplimientos

INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y/O MEDIDAS DE APREMIO Y/O SANCIONES

Los oferentes deberán informar las sanciones y/o multas y/o medidas de apremio o incumplimientos de que hayan sido sujetos los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta contratación, en contratos con LA FUNDACIÓN y con otras entidades públicas o privadas, para lo cual deben suministrar la siguiente información:

Marque con una X

	SI	NO
¿Se le han cobrado o impuesto sanciones y/o multas y/o aplicado medidas de apremio durante el período indicado?	()	()
¿Ha incurrido en incumplimientos durante el período indicado?	()	()

Si su respuesta es afirmativa llene el siguiente cuadro y firme al final; si es negativa bastará con firmar.

No. del contrato	Entidad contratante	Concepto	No. de resolución y/o comunicación	Fecha de ejecutoria y/o de aplicación	Valor de la sanción y/o multa y/o medida de apremio

Firma Representante Legal _____

Nombre Representante Legal: _____

Cedula Representante Legal: _____

3. FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 Evaluación de las propuestas

LA FUNDACIÓN examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

3.1.1. Confrontación aritmética de los precios

LA FUNDACIÓN verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

3.1.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos de referencia. En caso contrario, se tomará como válida la cantidad establecida en los términos de referencia. Si la cantidad es correcta y hay discrepancia entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total, a menos que en opinión de LA FUNDACIÓN haya un error obvio, como en el caso de colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso se corregirá el precio unitario.

Si no es posible lo anterior y la desviación es sustancial se eliminará la propuesta.

Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético, se procederá a su corrección en los términos antes indicados.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido tanto para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el numeral anterior, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, más no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá previo a la aceptación de la oferta a determinar el precio con el proponente ocionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

3.1.3. Descuentos

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente.

3.1.4. Verificación de la información

LA FUNDACIÓN confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuara con la evaluación de la propuesta.

3.2 Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

3.3 Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	900
Cumplimiento en contratos anteriores	100
TOTAL	1000

Evaluación económica de la propuesta (P) - 900 puntos

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- La Fundación EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por La Fundación EPM
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de novecientos (900) puntos; los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 900) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
Pm: Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta evaluada.
900: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Cumplimiento (C) 100 puntos

En el formulario correspondiente, el proponente individual deberá relacionar las multas, sanciones u otros incumplimientos que se le hayan impuesto o declarado en contratos anteriores por parte de sus contratantes, dentro de los dos años anteriores contados hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de multas, sanciones u otros incumplimientos en que haya incurrido el proponente durante la ejecución de contratos celebrados con LA FUNDACIÓN, se deberá informar el número del contrato incumplido. No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN verificará en sus archivos, y si encuentra multas, sanciones u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerarán en la evaluación de este criterio.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, se deberá aportar el respectivo formulario por cada asociado con el fin de evaluar este requisito.

Ponderación cumplimiento

Al proponente que no tenga relacionada ninguna sanción, multa o incumplimiento en el período señalado, se le asignarán cien (100) puntos; a quienes tengan algún evento de los mencionados, se le disminuirán, por cada uno de ellos, cincuenta (50) puntos y, en todo caso, a quien presente dos (2) eventos se le asignará "cero" 0 en este factor.

- El demérito o disminución en el puntaje de cumplimiento se aplicará a los casos en los que el proponente haya sido objeto de "multas".

- Por “multa” deben entenderse tanto los eventos explícitamente calificados como tales como los que, bajo cualquier otra denominación, hayan dado lugar a sanciones al CONTRATISTA o a su obligación de resarcir perjuicios causados a la entidad contratante.
- En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente dentro de los dos 2 últimos años contados desde la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado será de cincuenta (50) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.
- En los casos de incumplimiento que den lugar a la terminación de un contrato, no se le reconocerá puntaje alguno al proponente en este factor o aspecto.
- La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS -, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor, salvo que el pliego de condiciones u otras normas o reglas contractuales expresamente les hayan dado el carácter de multas, incumplimientos o factores sancionatorios del CONTRATISTA.

3.4 Comparación de propuestas

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN, la cual estará determinada por la propuesta que reúna el mayor puntaje después de sumar los criterios de evaluación relacionados en el numeral anterior.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación, a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas la cual tiene carácter de reserva.

3.5 Aceptación de la oferta

LA FUNDACIÓN aceptará para el contrato la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos términos de referencia, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

Para este contrato, la Fundación asignará todas las zonas relacionadas en el formulario de precios a un solo proponente, no se aceptarán la presentación de propuestas parciales.

3.6 Terminación del proceso.

El proceso de contratación se dará por terminado, en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

La FUNDACIÓN declarará terminado el proceso de contratación sin que haya lugar al pago de indemnización, cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva, cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a los términos de referencia, cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación, o cuando, a juicio de LA FUNDACIÓN, las diferentes propuestas se consideren inconvenientes desde el punto de vista económico.

3.7 Condiciones de desempate

De presentarse un empate en las propuestas presentadas se realizará el siguiente procedimiento:

- Se preferirá a aquella propuesta que presente el valor más bajo de AU
- De persistir el empate, se preferirá aquella en la cual el 10% del personal que tiene la empresa contratado por un tiempo no inferior a un año, contado a partir del cierre de la presente contratación, sea personal en situación de discapacidad. Dicho certificado deberá ser presentado o certificar que se encuentra en trámite ante la autoridad competente al momento de entregar la propuesta.
- De persistir el empate se preferirá a quien presentó primero la oferta, acorde a su registro en el CAD de la Fundación.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

4.1 El contrato y sus documentos

Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- Los términos de referencia y sus anexos, con base en el cual el oferente presentó su oferta.
- Las adendas y aclaraciones a los términos de referencia.
- La oferta y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA FUNDACIÓN.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Documentos que hagan parte integral de la carpeta de seguimiento y ejecución del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus adendas, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA FUNDACIÓN; así como los demás documentos mencionados.

4.2 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades de las partes y la aprobación de las garantías, es decir, con la presentación de la oferta y la posterior aceptación por parte de la FUNDACIÓN, una vez cumplidos los requisitos de legalización estipulados en el numeral "Plazo de legalización".

4.3 Garantías

El contratista constituirá a favor de LA FUNDACIÓN, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA FUNDACIÓN.

En aquellos casos en que el oferente otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante LA FUNDACIÓN y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el

manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre de LA FUNDACIÓN debe figurar como FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN acompañado de su NIT número 811.024.803-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la Fundación EPM a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la FUNDACIÓN y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

4.3.1 Riesgos que amparan las Garantías

El contratista deberá constituir las siguientes garantías para amparar los riesgos que se indican a continuación:

Cumplimiento

Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

El contratista otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado al proyecto, la misma se constituirá por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia que comprenda el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual

Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que sean ocasionados a terceros y/o a LA FUNDACIÓN con motivo de la ejecución del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía por este concepto equivalente a quinientos (500) SMMLV, con la misma vigencia del contrato y seis (6) meses más.

En esta garantía debe aparecer como tomador y asegurado el mismo contratista y beneficiario "la Fundación Empresas Públicas de Medellín y/o terceros afectados".

Póliza de Seguro de Vida Colectivo

Para amparar el riesgo de muerte e invalidez de los trabajadores, ya que dichos riesgos continúan a cargo del patrono durante el período de las cotizaciones previas a la Entidad Prestadora de Salud. el CONTRATISTA deberá tomar la póliza de seguro de vida colectiva que ampare el riesgo de muerte e invalidez, de aquellos trabajadores que no hubieren completado por lo menos el número de semanas de cotización requeridas o que no hubieren efectuado los aportes requeridos al sistema general de pensiones, para iniciar la ejecución del contrato, ya que de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 860/2003, artículo 1º y la Ley 797/2003, artículo 12 respectivamente, hasta que no se cumpla este período no hay cobertura de estos riesgos por la Entidad a la cual se afilie la persona. Cuando se modifique el personal, se debe presentar la actualización de dicha póliza de vida colectiva. El valor límite asegurado por persona contratada es de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$20.000.000) y la cobertura se mantendrá para las personas que ejecutan el contrato durante todo el plazo de ejecución.

Estabilidad de la obra

Para garantizar la estabilidad de la obra mediante una póliza por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que comprenda desde la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco (5) años más, teniendo como beneficiario a Fundación EPM.

4.4 Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y contractuales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Medellín.

4.5 Valor total del contrato

El valor del contrato estará determinado por el producto de los valores unitarios por la cantidad de obra solicitada. **El valor del contrato no excederá el valor del presupuesto destinado por LA FUNDACIÓN que para este contrato es de \$ 2.768.203.619.**

4.6 Cláusula penal pecuniaria

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

4.7 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

4.8 Fuerza mayor y caso fortuito

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a LA FUNDACIÓN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN pueda requerir.

4.9 Reclamos del contratista

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al Interventor, quien dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste lo analizará para presentar su concepto y recomendación a la Fundación EPM.

En todo caso el contratista no tendrá lugar al reconocimiento y pago de conceptos extras o adicionales a los vinculados al contrato inicial, si previamente no se ha adelantado el proceso interno de la Fundación y se ha justificado la necesidad de ejecutar las obras por medio del interventor, por lo que el contratista deberá, en todo caso presentar un escrito formal de la necesidad de la obra, manifestando que los mismos no se encuentran vinculados a la oferta, el cual le deberá ser contestado por la entidad previo análisis de la necesidad de la obra para la ejecución del contrato y el objeto del mismo, acorde al concepto emitido por el interventor.

4.10 Personal del contratista

El personal asignado a la prestación del servicio objeto de estos términos de referencia podrá estar vinculado laboralmente con éste, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal del contratista ni los servicios subcontratado adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN, por lo tanto, será a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho, frente a lo que declara indemne a la FEPM.

4.11 Solución de controversias

Las partes podrán decidir de común acuerdo si acuden a solucionar sus conflictos a uno de los Centros de Conciliación de la ciudad de Medellín.

4.12 Modificación a los términos de la contratación

Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA FUNDACIÓN.

4.13 Consideraciones técnicas

a. Cuidados especiales en las instalaciones

Las instalaciones en las cuales se van a ejecutar estos trabajos están en funcionamiento, son escuelas rurales en donde se desarrollan actividades académicas con niños.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, de común acuerdo con LA INTERVENTORIA, deberá tomar las medidas de cerramiento e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas y equipos de las instalaciones en general basándose en el manual SISOMA

Con este fin, EL CONTRATISTA dispondrá permanentemente en el trabajo de los elementos para protección de los equipos, como plásticos, lienzos, teleras, andamios, equipo de aseo como escobas, trapeadoras y el personal que se requiera para estos oficios, y demás elementos que fueran necesarios.

En los accesos del exterior a las instalaciones, si fuere necesario retirar las puertas o hacer cualquier otra modificación, deberá planearse su ejecución en forma continua, de manera que por ningún motivo quedare en condiciones de inseguridad la instalación y así mismo se garantice su seguridad durante la realización de estas actividades.

LA FUNDACIÓN no reconocerá ningún pago adicional a EL CONTRATISTA, por concepto de estas labores, pues su costo se considera incluido en los precios unitarios del CONTRATO, lo cual deberá tener en cuenta el proponente en su cotización.

Todos los materiales y elementos que EL CONTRATISTA utilizare con estos fines quedarán de su propiedad.

b. Frentes de trabajo

El contratista deberá mantener todos los recursos humanos, técnicos y logísticos que sean necesarios para ejecutar los trabajos dentro del plazo inicialmente establecido, comprometiéndose a abrir todos los frentes de obras que sean necesarios para este cumplimiento.

c. Cambios a especificaciones y planos

En la ejecución de las obras que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y planos suministrados con anticipación por LA FUNDACIÓN, los cuales aquel declara que conoce suficientemente. Estos son complementarios entre sí; en caso de contradicción, se preferirá lo dispuesto en las especificaciones. Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por LA FUNDACIÓN

Durante la ejecución del contrato LA FUNDACIÓN podrá ordenar los cambios que consideren necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectaren el plazo y el precio o uno de éstos, LA FUNDACIÓN convendrá con el contratista los ajustes que de ellos puedan desprenderse, de lo cual se firmará por las partes el acta correspondiente.

d. Obra Adicional

Durante el desarrollo del contrato y después del momento en que se realicen las intervenciones estipuladas en el mismo, se podrán pactar de ser necesario y debidamente justificadas las cantidades de obra adicional, las cuales deben respetar las condiciones estipuladas en la propuesta presentada y las recomendaciones del interventor del contrato, y en caso de haber variaciones en los precios, estos deberán estar plenamente ajustados a los precios de la cotización o del mercado y validados y justificados por el interventor por parte de LA FUNDACIÓN.

e. Obra Extra

Durante el desarrollo del contrato y paralelamente al momento en que se realicen las intervenciones estipuladas en el mismo, se podrán pactar de ser necesaria y debidamente justificada la realización de obra extra. En todo caso, si se presentara para la ejecución del objeto contractual, la necesidad de realizar obras que no estén contempladas en la oferta, el valor y las cantidades de las mismas se negociarán de común acuerdo entre el contratista y LA FUNDACIÓN.

f. Aceptación final

LA FUNDACIÓN efectuará una revisión general y completa, y de encontrar fallas, serán informadas por escrito al contratista, quien las debe corregir inmediatamente o dentro del plazo otorgado por la FEPM.

g. Recursos para la ejecución de las obras: personal – materiales, transporte y equipos

Personal

El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 64 de 1978, su decreto reglamentario No. 2500 de 1987, y la Ley 9a. de 1990, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.

El contratista se obliga además a mantener el orden y a ocupar en las obras, personal experimentado en los trabajos que se le encomienden y de capacidad suficiente y en todo caso en la cantidad requerida para atender los frentes de trabajo acordado para cumplir el cronograma de obra del proyecto, con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica, eficiente y se terminen dentro del plazo acordado en este contrato. Todo el personal asignado por el contratista a la ejecución del contrato no adquiere vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN; por tanto correrá a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que aquellos tengan derecho.

El contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informadas a LA FUNDACIÓN de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o de la seguridad de las obras, de La Fundación, de sus empleados, agentes o de sus bienes.

Con el fin de cumplir con el cronograma de actividades acordado con la FUNDACIÓN, el contratista deberá tener en cuenta que se requiere concurrencia en los trabajos en cada espacio a intervenir, por lo que en el dimensionamiento del personal, equipos, herramientas y demás, deberá garantizar que las obras en las diferentes Instituciones Educativas sean realizadas en paralelo.

Cartas de intención de los subcontratistas

Si el contratista para llevar a cabo el cumplimiento del contrato debe celebrar subcontratos, presentará a la interventoría (antes de iniciar el contrato), para su autorización, las cartas de los futuros subcontratistas, donde manifiesten su voluntad de celebrar dichos contratos. Las cartas de intención deberán estar firmadas por el representante legal o quien esté autorizado. Adicionalmente se deberán adjuntar los certificados de existencia y representación legal de las firmas subcontratistas y la Fundación EPM manifestara si el mismo cumple o no con los requerimientos de la entidad y la política de responsabilidad social y minimización de riesgos de la misma.

Materiales

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el

proceso de los diferentes frentes de trabajo, lo cual no podrá depender de los pagos a cargo de la Fundación, pues el mismo debe cumplir con una capacidad financiera suficiente para la realización de la obra de cara a la forma de pago propuesta.

Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Cuando el interventor lo solicite, el contratista, someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras.

Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá suficientes y adecuados equipos, tales como herramientas, andamios, plataformas, etc., para que el interventor pueda inspeccionar las obras, estos estarán libres de costo para LA FUNDACIÓN, al igual que todas las muestras de materiales o elementos que hayan de utilizarse para ensayos. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta del contratista en los casos expresamente establecidos en este contrato, en caso contrario correrán por cuenta de La Fundación.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Transporte

Para el adecuado cumplimiento del cronograma de actividades acordado con la FUNDACIÓN, el contratista deberá contar con el transporte que vaya a requerir para garantizar las necesidades de distribución de los materiales, herramientas, equipos y de personal, a los diferentes centros educativos rurales, para este efecto incluirá el transporte en el cronograma que el contratista deberá presentar una vez se firme el acta de inicio.

Equipos y Herramientas

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipos especializados para este tipo de trabajos, tales como herramientas apropiadas para ejecutar las obras motivo de este contrato en la cantidad y calidad que la interventoría considere necesario para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo con el contrato y dentro de los plazos estipulados en el mismo.

El contratista deberá mantener los equipos y herramientas de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al contratista del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente contrato.

La Fundación se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos, maquinarias o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

h. Condiciones generales de la obra

Obras para construir, cantidades y precios unitarios

El contratista se obliga a ejecutar todos los trabajos y obras necesarias para la correcta construcción, eficiente utilización y estabilidad de las obras contratadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Dentro de todas aquellas obras a ejecutar, se incluyen las que figuran en el listado de ítem del proyecto, en cantidades y precios, así como las obras adicionales que se pagarán a los precios consignados en la cotización y las obras extras que se aprobaran y para las cuales se acuerden previamente los precios y cantidades respectivas, siguiendo el procedimiento establecido por la Fundación EPM.

El proponente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución de los trabajos en la forma establecida en los documentos del contrato, la utilidad, la administración, etc. La Fundación no tendrá más obligación que la de pagar las obras ejecutadas por el contratista a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios, para las obras ordinarias y adicionales. Para las obras extras que se aprobaran previamente, se pagará acorde a los precios y cantidades acordadas, siguiendo el procedimiento establecido por la Fundación EPM.

En consecuencia, los precios unitarios consignados en la lista de ítems, cantidades y precios, incluye todas las erogaciones que el contratista tenga que hacer para movilizarse, construir y mantener campamentos, oficinas, llevar y prestar los servicios de energía, agua y comunicaciones que sean requeridos en el sitio de las obras; para implementar y mantener servicios de vigilancia; para proveer las medidas de seguridad y prevención de accidentes y enfermedades profesionales; para adquirir, transportar, montar, utilizar y reparar las máquinas y herramientas, equipos y elementos, así como sus seguros, intereses, repuestos, reposición y depreciación; para conseguir, adquirir, transportar, elaborar, procesar, almacenar y colocar todos los materiales y elementos para la ejecución de las obras; para pagar los salarios de los obreros y empleados y las cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo, seguros, indemnizaciones laborales y en general todas las prestaciones sociales legales y extralegales; para transportar dicho personal, para pagar los impuestos y derechos a que haya lugar para la legalización y ejecución de este contrato; para pagar las primas de garantías exigidas en este contrato y de los seguros que requiera el contratista; para ejecutar la localización, replanteamiento, medida y ubicación de las obras; para el sostenimiento y la vigilancia de las obras hasta su recibo por La Fundación; para administrar y supervisar las obras y en general para cubrir cualquier otro costo directo e indirecto en que el contratista incurra con motivo y para la realización de las obras objeto de este contrato y para cubrir la utilidad.

i. Documentos adicionales de carácter técnico

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, El Contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor:

- Metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, acorde con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.
- Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la interventoría.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el formulario de precios, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

j. Libro Diario de la Obra

- El día que se inicien las obras se abrirá un libro en cada frente de trabajo en el cual quedarán escritas **diariamente** las principales ocurrencias que se presenten de manera ordinaria o extraordinaria, o las observaciones o sugerencias que haga la interventoría. Además se dejará constancia de todos los pormenores que puedan ocurrir en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avances en los trabajos, suministro de materiales, principales actividades adelantadas, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario deberá firmar y colocar la hora y fecha.
- La persona responsable de llevar el control de este diario será el Interventor de la obra, quien lo tendrá a disposición del Contratista y de los representantes de la Fundación EPM.

4.14 Interventor del contrato

LA FUNDACIÓN designará la interventoría del contrato en una persona o entidad cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN. No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.

5. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los presentes Términos de Referencia incluyen la estimación, tipificación y cuantificación de riesgos previsible involucrados en la presente Contratación, por tanto durante la etapa de publicación de los mismos, los interesados deberán pronunciarse sobre éstos con el fin de ser revisados y discutidos con los futuros proponentes en aras de realizar su distribución definitiva en audiencia con la Fundación EPM.

De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgos previsible hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realizó la Corporación.

5.1. Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Corporación o de los interesados, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Corporación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

5.2. Descripción

Riesgos Previsible:

Tipo de Riesgo (Tipificación)	ESTIMACIÓN CUALITATIVA								ASIGNACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN
	PROBABILIDAD				IMPACTO					
	Alta	Medio - Alta	Medio - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo		
Accidente de trabajo		x				x			Contratista	Se tipifica por ser un riesgo de normal ocurrencia en este tipo de contratos, se estima probabilidad de ocurrencia medio-baja por el tipo de labores

Tipo de Riesgo (Tipificación)	ESTIMACIÓN CUALITATIVA								ASIGNACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN
	PROBABILIDAD				IMPACTO					
	Alta	Mediana - Alta	Mediana - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo		
										desarrolladas y se transfiere al contratista quien tiene mayor manejo y posibilidad de mitigación, con el cumplimiento de las afiliaciones correspondientes al Sistema de Riesgos Profesionales.
Recurso humano insuficiente o no idóneo		x			x				Contratista	Es un riesgo con probabilidad de ocurrencia medio-bajo; ya que la idoneidad de la mano de obra no calificada, principalmente, se verifica sólo en el momento de la ejecución de las actividades; lo anterior se suma a que el personal del gremio de la construcción, por lo general es muy inestable y es común el abandono del puesto de trabajo. Se le transfiere al contratista por ser de quien depende directamente el cumplimiento de la disponibilidad de la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos y se ampara con la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
Incumplimiento de obligaciones laborales			x			x			Contratista	La afiliación del personal de la obra al sistema de seguridad social es una obligación del contratista que en algunas ocasiones se realiza con falencias o en el peor de los casos no se realiza. Es responsabilidad de la interventoría o supervisión verificar su cumplimiento. Probabilidad de ocurrencia baja (pues se verifica la obligación antes de iniciar la obra) asignada al contratista quien es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato y que lo deberá amparar con la garantía "pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones"
Calidad de materiales				x		x			Contratista	Es un riesgo de posible ocurrencia por tratarse de un contrato de obra, en los que en ocasiones los contratistas suministran materiales de baja calidad. Es de baja probabilidad de ocurrencia por la supervisión constante de la interventoría y se transfiere al contratista por ser el único responsable de los materiales a utilizar en la ejecución de las obras.

Tipo de Riesgo (Tipificación)	ESTIMACIÓN CUALITATIVA								ASIGNACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN
	PROBABILIDAD				IMPACTO					
	Alta	Mediana - Alta	Mediana - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo		
										Se ampara con la garantía de calidad de los bienes y servicios que se le exige al contratista.
Daños a bienes ajenos y a terceros				X			X		Contratista	En los contratos de obra es de probabilidad de ocurrencia baja, este tipo de daños, riesgo que será transferido al contratista, quien tiene mayor manejo de este, tomando las medidas preventivas que sean del caso y amparando con la garantía de responsabilidad extracontractual exigida.
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas			X		X				Contratista	Probabilidad de ocurrencia baja, puede presentarse por las diferentes situaciones antes descritas y que son de común ocurrencia en los contratos de obra pública, se cuenta con mecanismo severos de seguimiento y vigilancia por parte de los entes de control, se transfiere al contratista quien tiene la responsabilidad total de manejo y mitigación del mismo por depender de su voluntad el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Se deberá amparar con la garantía de cumplimiento
Inestabilidad de la obra				X		X			Contratista	Posibilidad de ocurrencia por tratarse de obra pública; se considera de probabilidad de ocurrencia baja. Se transfiere al contratista quien deberá ampararlo con la garantía de estabilidad de las obras.
Variación de cantidades		X				X			Fundación EPM	Probabilidad de ocurrencia alta que puede ocurrir porque el objeto de la obra se basa en un presupuesto que en la mayoría de los casos varía en el momento de la ejecución; ya sea por condiciones no previstas inicialmente, o porque el escenario o circunstancias varían desde el momento de la concepción del proyecto hasta su ejecución. Se asignan al contratante quien tiene la responsabilidad y el manejo del mismo, el presupuesto del proceso se adelanta según una cantidad de obra estimada.
Manejo socio ambiental		X					X		Contratista - FEPM	El Manual SISOMA como guía de manejo socio ambiental para construcción de infraestructura pública es acogida por la FEPM. Por

Tipo de Riesgo (Tipificación)	ESTIMACIÓN CUALITATIVA								ASIGNACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN
	PROBABILIDAD				IMPACTO					
	Alta	Mediana - Alta	Mediana - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo		
inadecuado de la obra										lo tanto contratistas e interventores deben conocer, aplicar y exigir en todas las obras.
Incumplimiento al programa de trabajo			X			X			Contratista	Probabilidad de ocurrencia medio-bajo que puede presentarse por diferentes situaciones de común ocurrencia en los diferentes contratos de obra antes descritos, se transfiere al contratista quien tiene la responsabilidad total de manejo y mitigación del mismo.
Variación de precios				X		X			Contratista	La probabilidad de ocurrencia es baja ya que los precios de los materiales obedecen a la fluctuación de oferta y demanda, y a la disponibilidad de los mismos. La modalidad de la presente contratación se da a precios unitarios fijos no reajustables, por lo tanto este riesgo se transfiere al contratista.
Condiciones climáticas adversas	X					X			Contratista - FEPM	Por tratarse de obras de locaciones rurales, las condiciones climáticas pueden afectar el normal desarrollo de los trabajos, se estima una probabilidad de ocurrencia media-baja debido a los periodos de retorno. Este riesgo será asumido de forma conjunta por las partes por considerar que ambos no cuentan con posibilidad de manejo o mitigación del mismo.

6. ANEXOS

Se anexan al presente documento:

- Planos con especificaciones para la Construcción de la infraestructura asociada a la implementación de los sistemas de potabilización a instalar en escuelas rurales del departamento de Antioquia.
- Manual SISOMA de la Fundación EPM
- Registro fotográfico de un cuarto técnico típico